



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 9

SECRETARÍA NRO. 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría n° 17, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "TALLER K SRL S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES (EXP.NRO. 45059/2010/1)" se ha dispuesto la venta en pública subasta para el día 22 de febrero de 2017 a las 10.15 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio del martillero RICARDO HERNAN VINELLI (CUIT nro. 20044304350) del 100% del bien sito en la calle Tucumán 536/40/46/48/58/60/62/66/68 entre Florida y San Martín; y con frente a la calle Florida 537/41/47/49/59/63/67/71 entre Tucumán y Lavalle identificado catastralmente como Circ. 14, Secc. 1, Mz. 30, Parc. 2, Mat. 14-1599/456 Part. 1.717.101-9. Según constatación se trata del local 456 de la Galería Jardín, unidad funcional nro. 456. Cuenta con unos 35 m2. Exhibición los días 20 y 21 de febrero de 2017 de 14 a 16 hs. Deudas: En caso de que el inmueble registrare deudas por tasas, impuestos o contribuciones, sólo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Las que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria y las inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión, serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda (conf. Art. 240 de LCQ). Base \$ 700.000. Pagaderos al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 3% más IVA, arancel acordada 10/99 CSJN 0,25%, sellado boleto 1,2%, todo lo que el comprador debe abonar en dinero efectivo y en el acto de suscribir dicho boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Se deja constancia que se prohíbe y se excluye la posibilidad de la compra en comisión y la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa y el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero deberá acreditar tal calidad con poder especial (cfr. art. 1881 inc. 7° del Código Civil) y exhibir el respectivo instrumento en ese mismo acto bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y en su caso hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar. El saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta de autos L° 756 F° 308 Dv° 6 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y a la orden del tribunal, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (cfr. art. 584 del Código Procesal). CUIT de la fallida TALLER K SRL 30656725725. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Buenos Aires de diciembre 29 de diciembre 2016.- PAULA MARIA HUALDE Juez - CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK SECRETARIO

e. 02/01/2017 N° 100762/16 v. 06/01/2017

Fecha de publicacion: 04/01/2017

